

JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 26 de junio de 2013 03:42 p.m.

Para: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (notificaciones._juridica@supernotariado.gov.co); SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co); marcos.parra@supernotariado.gov.co; AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO (procjudadm177@procuraduria.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO (pridelca2011@hotmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO EJECUTIVO RADIICADO No 1500133330042013 00093 00 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA

Datos adjuntos: 2013-093 Demanda.PDF; 2013-093 mandamiento ejecutivo.PDF

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
PROCURADORA 177 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Referencia: Notificación personal auto que libra mandamiento ejecutivo dentro del Proceso Ejecutivo No 15001 33 33 004 2013 00093 00 instaurada por FARID AUGUSTO BEHAINE ROBLES en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

En mi calidad de secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja – Boyacá, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada del 20 de mayo de 2013 y a lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, me permito a través del presente mensaje realizar notificación personal del auto que libra mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo radicado con el número 15001 33 33 004 2013 00093 00 instaurada por FARID AUGUSTO BEHAINE ROBLES en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje copia de la demanda, y del auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, dentro del cual se dispuso que la entidad accionada cuenta con cinco (05) días para el cumplimiento de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con lo establecido en los artículos 500, 507 y 509 del CPC.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el Ministerio Público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Cortésmente,

NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA
Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098) 7430460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co